## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1740 - Decreto 1728/1958 DENOMINASE "JUAN BAUTISTA ALBERDI" A LA PROLONGACION NORTE DE LA AVDA. MITRE

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Desé el nombre de Juan Bautista Alberdi, a la prolongación Norte de la Avenida Mitre de esta Ciudad de Catamarca.
- ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para emplazar un monolito en la iniciación Sud de la Avenida mencionada y colocar en el mismo una placa de bronce recordatoria y alusiva a la fecha del nacimiento del autor de "Las Bases".
- ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:11

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa